

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21-07-2023. A despacho el presente proceso informando que ha precluido el término de suspensión del proceso, el cual era hasta el 15 de Julio del año en curso. Revisado el proceso no se observa que los interesados hayan allegado acuerdo conciliatorio.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: No 1881

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00187-00

DEMANDANTE: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADA: SOC MG GROUP FINCA BUENA VISTA SAS

DANIEL MUÑOZ AGUILAR

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Reanudar el proceso del asunto y requerir a la parte demandante y demandada, a fin de que manifiesten al Despacho, si existe un acuerdo de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 24-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario